CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 4600090784 de 2021
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N0. 4000104779

FECHA: Septiembre de 2021
Primer Informe

ASOCIADOS:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios Corporación Dancística Matices
NIT:	811.035.699-0
REPRESENTANTE LEGAL:	José William Flórez Quintero
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.057.394
OBJETO:	Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín con énfasis en Danza Tradicionales y Folclóricas
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($89.795.000) Excluido de IVA
VALOR APORTE MUNICIPIO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($86.330.000) Excluido de IVA
VALOR APORTE ASOCIADO:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($3.465.000)
DURACIÓN:	CIENTO OCHENTA (180) DIAS SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	22/07/2021
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2021

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del Convenio de Asociación N°4600090784 de 2021 se presenta el primer Informe parcial de Supervisión del convenio de la referencia, y con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

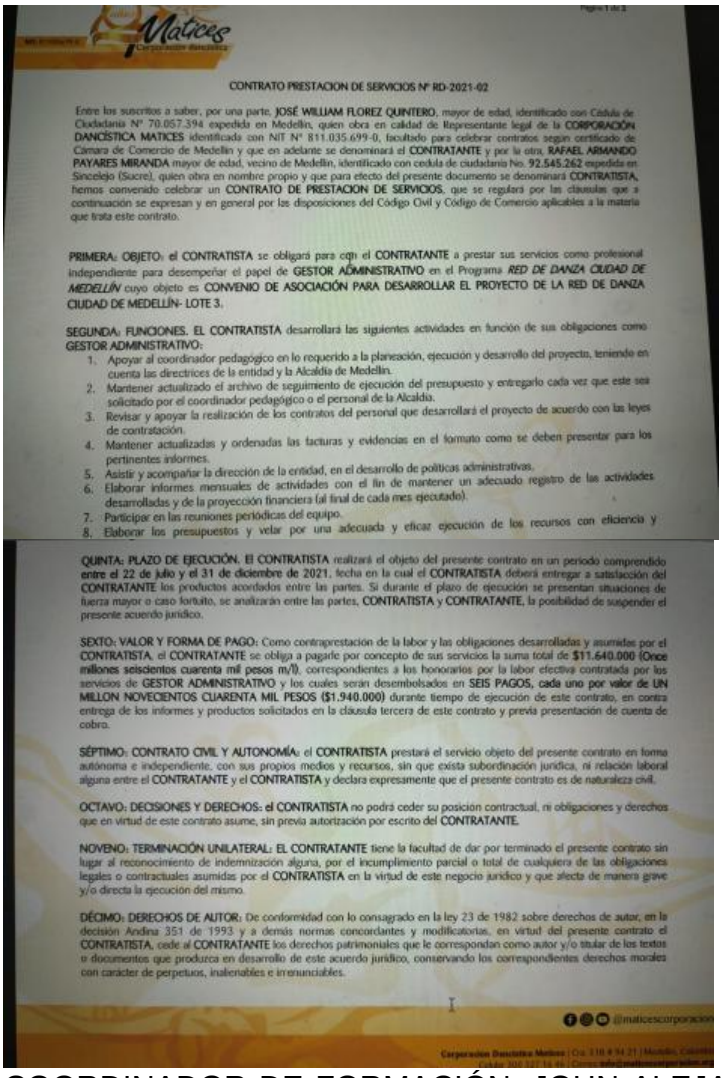
1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La Corporación Dancística Matices según Convenio de Asociación N° 4600090784 de 2021 relacionado con la implementación de procesos de formación artística y acompañamiento en los laboratorios creativos en danzas tradicionales y folclóricas de la red de Danza ciudad de Medellín con seis procesos de formación presenta el primer avance del proceso así:

Desde el aspecto pedagógico, intenciona la formación en el año 2021, a la necesidad de volverse a encontrar, de volver a habitar los espacios y resignificar sus comunidades, comprender y descifrar los sucesos personales y comunes vividos durante 2020 y cómo estos pueden y logran hacer cambios en los entornos sociales y personales de los niños, niñas y jóvenes. Seguidamente, la corporación da cuenta de la configuración de los diferentes laboratorios, se cuenta con un listado de preinscritos de 109 participantes de los 120 que conformarán el proceso de danza con enfoque de danza folclórica y tradicional.

Presenta la contratación del equipo con sus respectivos roles y tiempos dados en el marco del convenio
La corporación presenta la contratación del equipo para efectos de los roles que posibilitan la ejecución del del proceso:

GESTOR ADMINISTRATIVO: RAFAEL ARMANDO PAYARES MIRANDA
La suma total de $11.640.000 (Once millones seiscientos cuarenta mil pesos m/l), los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.940.000).



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-02

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT Nº 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **RAFAEL ARMANDO PAYARES MIRANDA** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **92.545.262** expedida en Sincelejo (Sucre), quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el **CONTRATISTA** se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **GESTOR ADMINISTRATIVO** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **GESTOR ADMINISTRATIVO:**

1. Apoyar al coordinador pedagógico en lo requerido a la planeación, ejecución y desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y la Alcaldía de Medellín.
2. Mantener actualizado el archivo de seguimiento de ejecución del presupuesto y entregarlo cada vez que este sea solicitado por el coordinador pedagógico o el personal de la Alcaldía.
3. Revisar y apoyar la realización de los contratos del personal que desarrollará el proyecto de acuerdo con las leyes de contratación.
4. Mantener actualizadas y ordenadas las facturas y evidencias en el formato como se deben presentar para los pertinentes informes.
5. Asistir y acompañar la dirección de la entidad, en el desarrollo de políticas administrativas.
6. Elaborar informes mensuales de actividades con el fin de mantener un adecuado registro de las actividades desarrolladas y de la proyección financiera (al final de cada mes ejecutado).
7. Participar en las reuniones periódicas del equipo.
8. Elaborar los presupuestos y velar por una adecuada y eficaz ejecución de los recursos con eficiencia y

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$11.640.000 (Once millones seiscientos cuarenta mil pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de **GESTOR ADMINISTRATIVO** y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($1.940.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

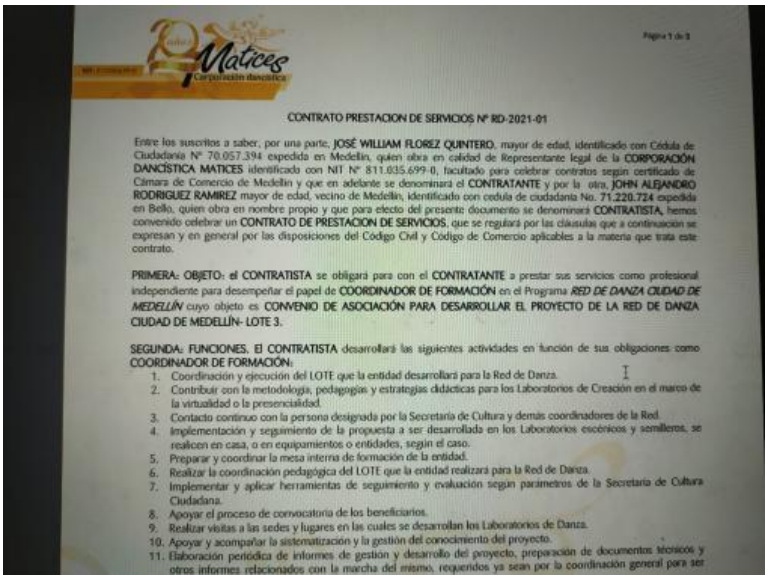
NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

@maticescorporacion

Corporación Dancística Matices

COORDINADOR DE FORMACIÓN: JOHN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ con contratación entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021. La suma total de $18.000.000 (Dieciocho millones de pesos m/l), los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de TRES
MILLONES DE PESOS ($3.000.000) durante el tiempo de ejecución de este contrato.



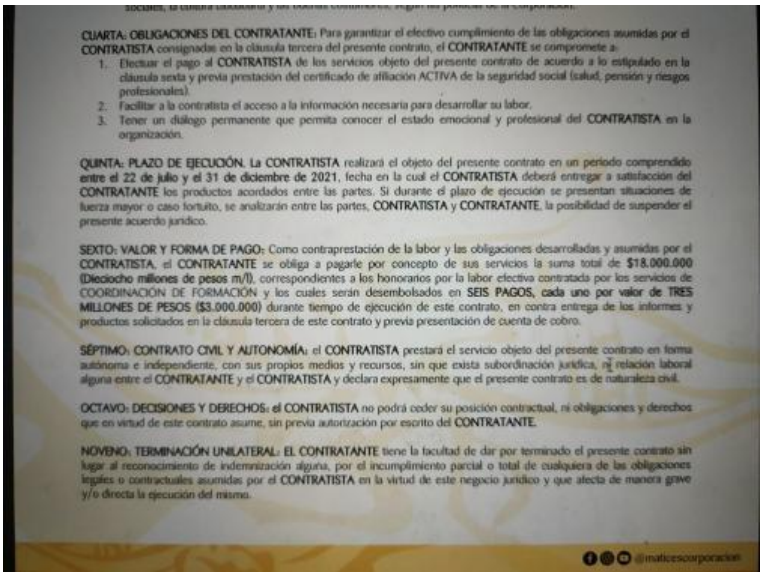
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-01

Entre los suscritos a saber; por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificado con NIT Nº 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominara el **CONTRATANTE** y por la otra, **JOHN ALEJANDRO RODRIGUEZ RAMIREZ** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.220.724 expedida en Bello, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **COORDINADOR DE FORMACIÓN** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **COORDINADOR DE FORMACIÓN:**

1. Coordinación y ejecución del LOTE que la entidad desarrollará para la Red de Danza.
2. Contribuir con la metodología, pedagogías y estrategias didácticas para los Laboratorios de Creación en el marco de la virtualidad o la presencialidad.
3. Contacto continuo con la persona designada por la Secretaría de Cultura y demás coordinadores de la Red.
4. Implementación y seguimiento de la propuesta a ser desarrollada en los Laboratorios escénicos y semilleros, se realicen en casa, o en equipamientos o entidades, según el caso.
5. Preparar y coordinar la mesa interna de formación de la entidad.
6. Realizar la coordinación pedagógica del LOTE que la entidad realizará para la Red de Danza.
7. Implementar y aplicar herramientas de seguimiento y evaluación según parámetros de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
8. Apoyar el proceso de convocatoria de los beneficiarios.
9. Realizar visitas a las sedes y lugares en las cuales se desarrollan los Laboratorios de Danza.
10. Apoyar y acompañar la sistematización y la gestión del conocimiento del proyecto.
11. Elaboración periódica de informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos ya sean por la coordinación general para ser



CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$18.000.000 (Dieciocho millones de pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de COORDINACIÓN DE FORMACIÓN y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

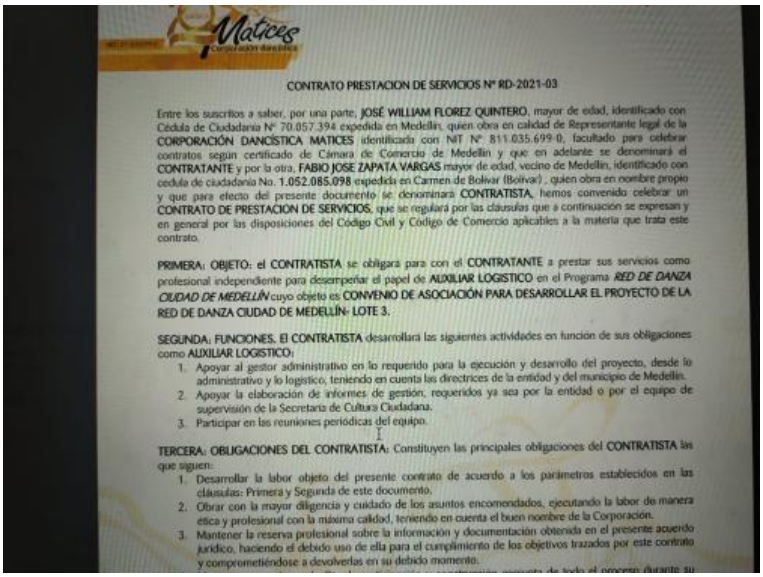
SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el CONTRATISTA no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE.**

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

@maticescorporacion

AUXILIAR LOGISTICO: FABIO JOSE ZAPATA VARGAS con contratación entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021 con una suma total de $6.540.000 (Seis millones quinientos cuarenta mil de pesos m/l), los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLÓN NOVENTA MIL PESOS ($1.090.000) durante tiempo de ejecución de este contrato.



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-03

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT Nº 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **FABIO JOSE ZAPATA VARGAS** mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.052.085.098** expedida en Carmen de Bolívar (Bolívar) , quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

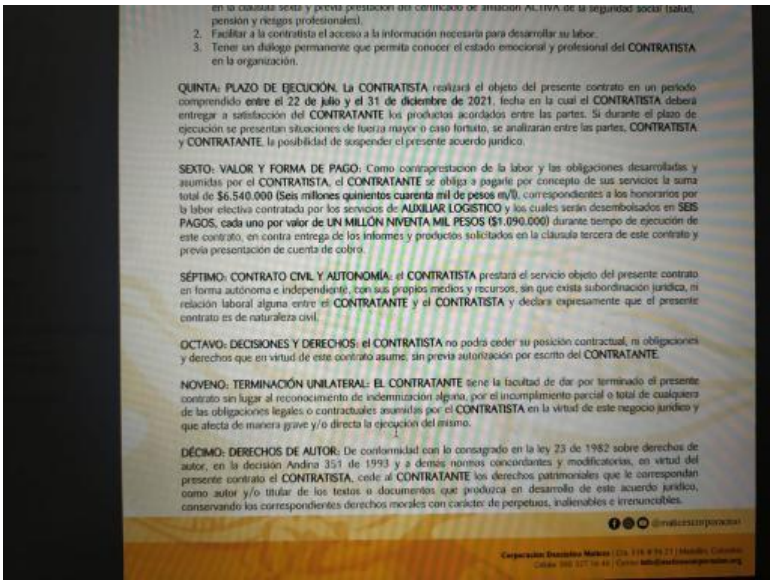
PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **AUXILIAR LOGISTICO** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. El CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **AUXILIAR LOGISTICO:**

1. Apoyar al gestor administrativo en lo requerido para la ejecución y desarrollo del proyecto, desde lo administrativo y lo logístico, teniendo en cuenta las directrices de la entidad y del municipio de Medellín.
2. Apoyar la elaboración de informes de gestión, requeridos ya sea por la entidad o por el equipo de supervisión de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
3. Participar en las reuniones periódicas del equipo.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del **CONTRATISTA** las que siguen:

1. Desarrollar la labor objeto del presente contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en las cláusulas: Primera y Segunda de este documento.
2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos trazados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.



pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La **CONTRATISTA** realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizaran entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$6.540.000 (Seis millones quinientos cuarenta mil de pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de **AUXILIAR LOGISTICO** y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLÓN NIVENTA MIL PESOS ($1.090.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

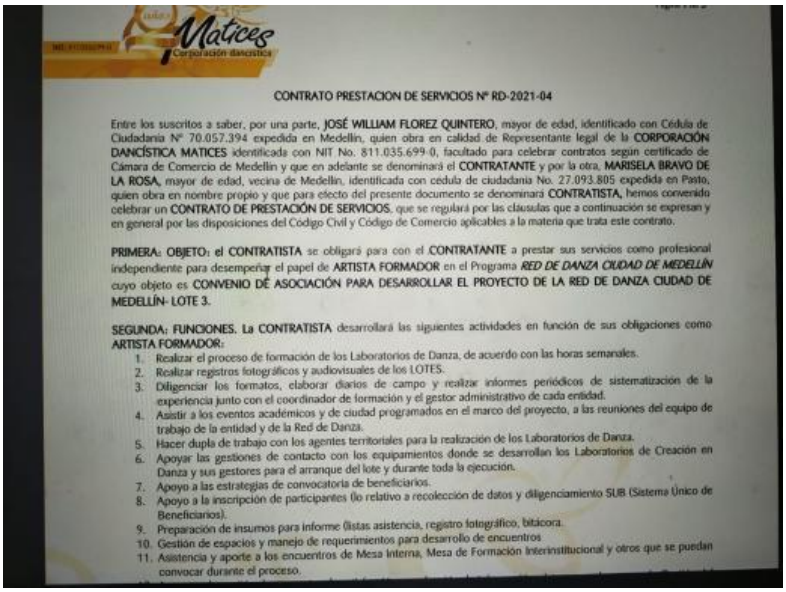
SÉPTIMO: CONTRATO CIVIL Y AUTONOMÍA: el **CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente contrato en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, sin que exista subordinación jurídica, ni relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** y declara expresamente que el presente contrato es de naturaleza civil.

OCTAVO: DECISIONES Y DERECHOS: el **CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual, ni obligaciones y derechos que en virtud de este contrato asume, sin previa autorización por escrito del **CONTRATANTE**.

NOVENO: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE tiene la facultad de dar por terminado el presente contrato sin lugar al reconocimiento de indemnización alguna, por el incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales asumidas por el **CONTRATISTA** en la virtud de este negocio jurídico y que afecta de manera grave y/o directa la ejecución del mismo.

DÉCIMO: DERECHOS DE AUTOR: De conformidad con lo consagrado en la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, en la decisión Andina 351 de 1993 y a demás normas concordantes y modificatorias, en virtud del presente contrato el **CONTRATISTA**, cede al **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales que le correspondan como autor y/o titular de los textos o documentos que produzca en desarrollo de este acuerdo jurídico, conservando los correspondientes derechos morales con carácter de perpetuos, inalienables e irrenunciables.

ARTISTA FORMADOR: MARISELA BRAVO DE LA ROSA. Con contratación entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021 por la suma total de $10.800.000 (Diez millones ochocientos mil pesos m/l), contratada los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) durante tiempo de ejecución de este contrato.



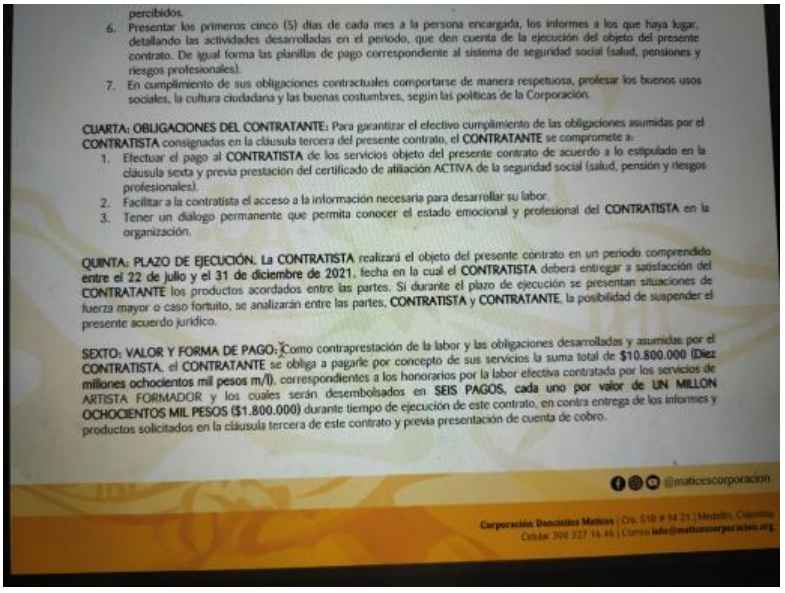
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-04

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT No. 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **MARISELA BRAVO DE LA ROSA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadania No. 27.093.805 expedida en Pasto, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.
2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.
3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.
6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.
7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).
9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora.
10. Gestión de espacios y manejo de requerimientos para desarrollo de encuentros
11. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.



percibidos.

6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$10.800.000 (Diez millones ochocientos mil pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de ARTISTA FORMADOR y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

@maticescorporacion

Corporación Dancística Matices | Cra. 51B # 94-21 | Medellín, Colombia
Celular 300 327 16 46 | Correo info@maticescorporacion.org

ARTISTA FORMADOR: MARIA FERNANDA LOPEZ CADAVID.
entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021, la suma total de $5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos m/l), correspondientes los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) durante tiempo de ejecución de este contrato.



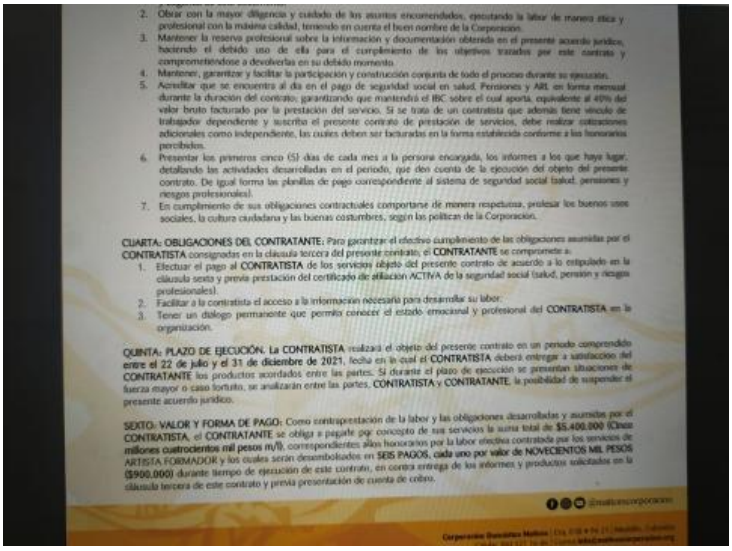
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-05

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.857.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT No. 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **MARIA FERNANDA LOPEZ CADAVID**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.205.781 expedida en Medellín, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el **CONTRATISTA** se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. La **CONTRATISTA** desarrollará las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.
2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.
3. Diligenciar los formatos; elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.
6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.
7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
8. Apoyo a la inscripción de participantes (lo relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).
9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora).
10. Gestión de espacios y manejo de requerimientos para desarrollo de encuentros.
11. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Internacional y otros que se puedan convocar durante el proceso.
12. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otros que puedan surgir durante la duración del Convenio.
13. Aporte a la sistematización de la experiencia a partir de las observaciones, el análisis de los aspectos metodológicos, técnicos, creativos y sociales, así como de la valoración de los procesos.



2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos tratados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscrito el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, prolesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

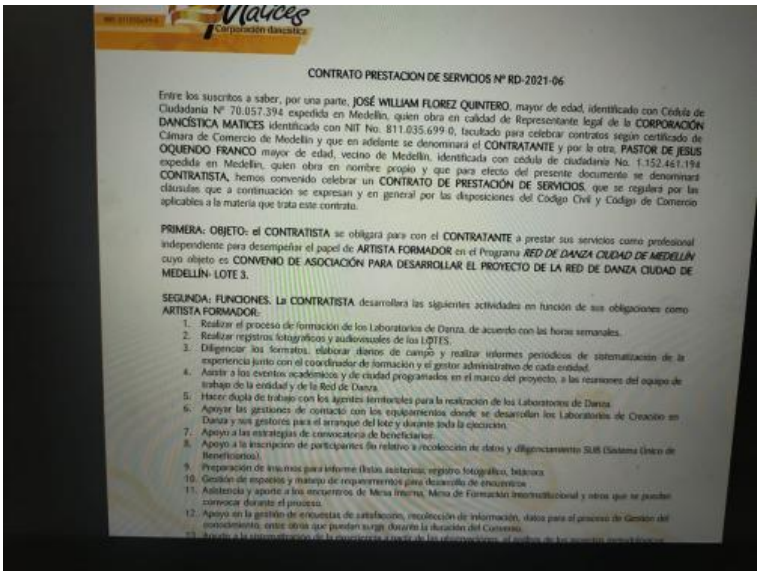
1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$5.400.000 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos m/l)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de ARTISTA FORMADOR y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

ARTISTA FORMADOR: PASTOR DE JESUS OQUENDO FRANCO con contratación entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021, la suma total de $16.200.000 (Dieciséis millones setecientos mil pesos), los cuales serán desembolsados en SEIS PAGOS, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2’700.000) durante tiempo de ejecución de este contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



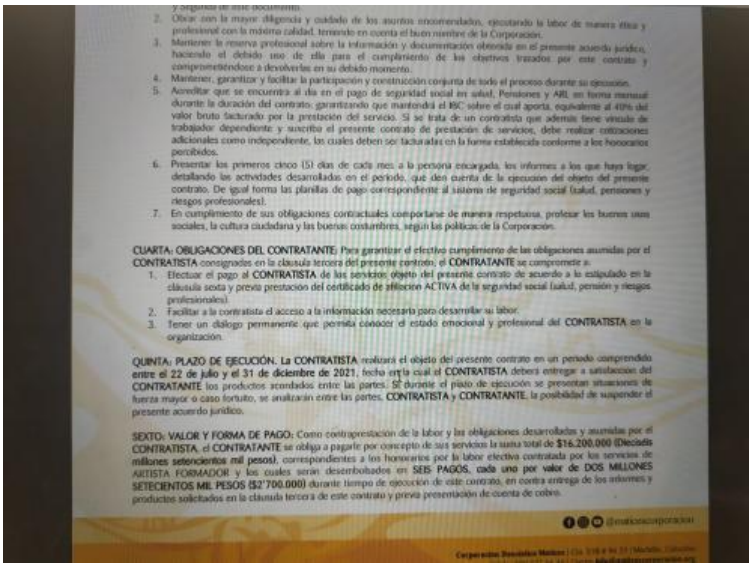
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nº RD-2021-06

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSÉ WILLIAM FLOREZ QUINTERO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 70.057.394 expedida en Medellín, quien obra en calidad de Representante legal de la **CORPORACIÓN DANCÍSTICA MATICES** identificada con NIT No. 811.035.699-0, facultado para celebrar contratos según certificado de Cámara de Comercio de Medellín y que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, **PASTOR DE JESUS OQUENDO FRANCO** mayor de edad, vecino de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.461.194 expedida en Medellín, quien obra en nombre propio y que para efecto del presente documento se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato.

PRIMERA: OBJETO: el CONTRATISTA se obligará para con el **CONTRATANTE** a prestar sus servicios como profesional independiente para desempeñar el papel de **ARTISTA FORMADOR** en el Programa ***RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLIN*** cuyo objeto es **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE DANZA CIUDAD DE MEDELLÍN- LOTE 3.**

SEGUNDA: FUNCIONES. La CONTRATISTA desarrollara las siguientes actividades en función de sus obligaciones como **ARTISTA FORMADOR:**

1. Realizar el proceso de formación de los Laboratorios de Danza, de acuerdo con las horas semanales.
2. Realizar registros fotográficos y audiovisuales de los LOTES.
3. Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos de sistematización de la experiencia junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad.
4. Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Danza.
5. Hacer dupla de trabajo con los agentes territoriales para la realización de los Laboratorios de Danza.
6. Apoyar las gestiones de contacto con los equipamientos donde se desarrollan los Laboratorios de Creación en Danza y sus gestores para el arranque del lote y durante toda la ejecución.
7. Apoyo a las estrategias de convocatoria de beneficiarios.
8. Apoyo a la inscripción de participantes (la relativo a recolección de datos y diligenciamiento SUB (Sistema Único de Beneficiarios).
9. Preparación de insumos para informe (listas asistencia, registro fotográfico, bitácora).
10. Gestión de espacios y manejo de requerimientos para desarrollo de encuentros.
11. Asistencia y aporte a los encuentros de Mesa Interna, Mesa de Formación Interinstitucional y otros que se puedan convocar durante el proceso.
12. Apoyo en la gestión de encuestas de satisfacción, recolección de información, datos para el proceso de Gestión del conocimiento, entre otras que puedan surgir durante la duración del Convenio.



2. Obrar con la mayor diligencia y cuidado de los asuntos encomendados, ejecutando la labor de manera ética y profesional con la máxima calidad, teniendo en cuenta el buen nombre de la Corporación.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información y documentación obtenida en el presente acuerdo jurídico, haciendo el debido uso de ella para el cumplimiento de los objetivos tratados por este contrato y comprometiéndose a devolverlas en su debido momento.
4. Mantener, garantizar y facilitar la participación y construcción conjunta de todo el proceso durante su ejecución.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en salud, Pensiones y ARL en forma mensual durante la duración del contrato; garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscribe el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser facturadas en la forma establecida conforme a los honorarios percibidos.
6. Presentar los primeros cinco (5) días de cada mes a la persona encargada, los informes a los que haya lugar, detallando las actividades desarrolladas en el período, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato. De igual forma las planillas de pago correspondiente al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales).
7. En cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres, según las políticas de la Corporación.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Para garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** consignadas en la cláusula tercera del presente contrato, el **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Efectuar el pago al **CONTRATISTA** de los servicios objeto del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta y previa prestación del certificado de afiliación ACTIVA de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
2. Facilitar a la contratista el acceso a la información necesaria para desarrollar su labor.
3. Tener un diálogo permanente que permita conocer el estado emocional y profesional del **CONTRATISTA** en la organización.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. La CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato en un periodo comprendido **entre el 22 de julio y el 31 de diciembre de 2021**, fecha en la cual el **CONTRATISTA** deberá entregar a satisfacción del **CONTRATANTE** los productos acordados entre las partes. Si durante el plazo de ejecución se presentan situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se analizarán entre las partes, **CONTRATISTA** y **CONTRATANTE**, la posibilidad de suspender el presente acuerdo jurídico.

SEXTO: VALOR Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación de la labor y las obligaciones desarrolladas y asumidas por el **CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** se obliga a pagarle por concepto de sus servicios la suma total de **$16.200.000 (Dieciséis millones setecientos mil pesos)**, correspondientes a los honorarios por la labor efectiva contratada por los servicios de ARTISTA FORMADOR y los cuales serán desembolsados en **SEIS PAGOS, cada uno por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2'700.000)** durante tiempo de ejecución de este contrato, en contra entrega de los informes y productos solicitados en la cláusula tercera de este contrato y previa presentación de cuenta de cobro.

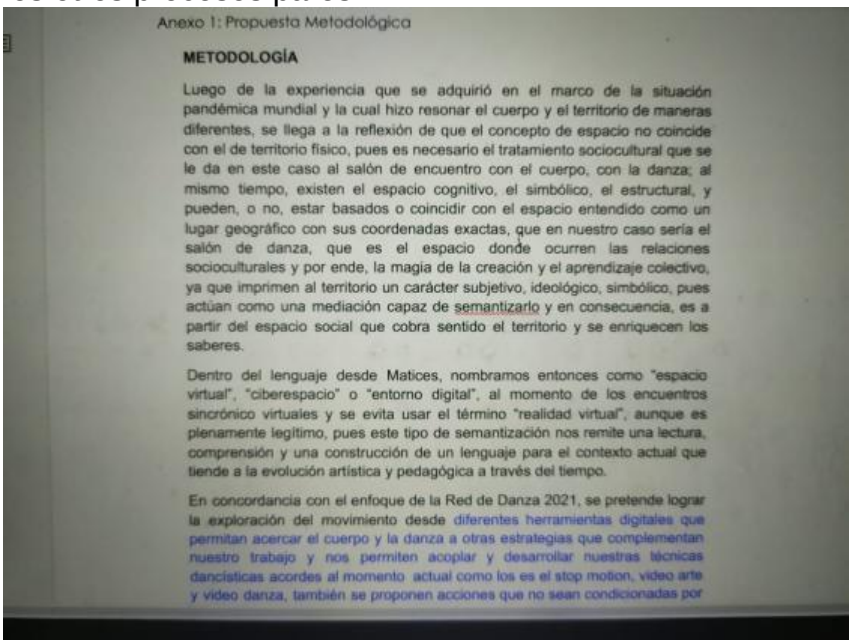
@maticescorporacion

Captura de pantalla de los laboratorios con sus correspondientes inscritos.

La corporación anexa la propuesta pedagógica, en este caso se hace la precisión de que la intención de este año es recuperar los espacios desde los ambientes presenciales y solo en caso de emergencia y por directriz de la administración municipal, se implementarán procesos en la virtualidad. La Corporación enfoca el proceso de formación de la Red de Danza Ciudad de Medellín hacia el desarrollo de estrategias artístico - pedagógicas desde la Animación Sociocultural que promueven la colectividad, la interacción con la comunidad, el análisis de su propio territorio y que esto permita el reconocimiento de sus fortalezas y dificultades y las posibles acciones que puedan implementar con la intención de creer y crear ambientes de paz. Este abordaje será transversalizado por la enseñanza práctica de la danza y las habilidades para la vida en el contexto propio

de los participantes, enriqueciéndose de todo aquello que se geste en las dinámicas propias de los laboratorios creativos.

Además del enfoque, la entidad expone los momentos pedagógicos de acuerdo con los procesos de los laboratorios, manifiesta la intención de trabajar en el nivel de Primera Infancia con la lógica de intercambio entre los procesos para así posibilitar continuidad entre los mismos y además reconocerse en este nivel con los otros procesos pares.



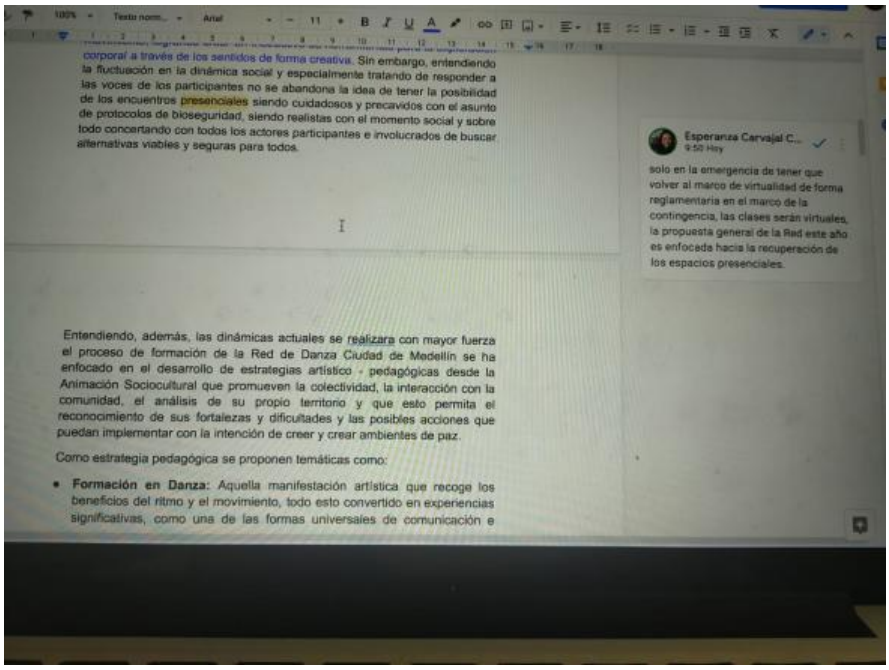
Anexo 1: Propuesta Metodológica

METODOLOGÍA

Luego de la experiencia que se adquirió en el marco de la situación pandémica mundial y la cual hizo resonar el cuerpo y el territorio de maneras diferentes, se llega a la reflexión de que el concepto de espacio no coincide con el de territorio físico, pues es necesario el tratamiento sociocultural que se le da en este caso al salón de encuentro con el cuerpo, con la danza; al mismo tiempo, existen el espacio cognitivo, el simbólico, el estructural, y pueden, o no, estar basados o coincidir con el espacio entendido como un lugar geográfico con sus coordenadas exactas, que en nuestro caso sería el salón de danza, que es el espacio donde ocurren las relaciones socioculturales y por ende, la magia de la creación y el aprendizaje colectivo, ya que imprimen al territorio un carácter subjetivo, ideológico, simbólico, pues actúan como una mediación capaz de semantizarlo y en consecuencia, es a partir del espacio social que cobra sentido el territorio y se enriquecen los saberes.

Dentro del lenguaje desde Matices, nombramos entonces como "espacio virtual", "ciberespacio" o "entorno digital", al momento de los encuentros sincrónico virtuales y se evita usar el término "realidad virtual", aunque es plenamente legítimo, pues este tipo de semantización nos remite una lectura, comprensión y una construcción de un lenguaje para el contexto actual que tiende a la evolución artística y pedagógica a través del tiempo.

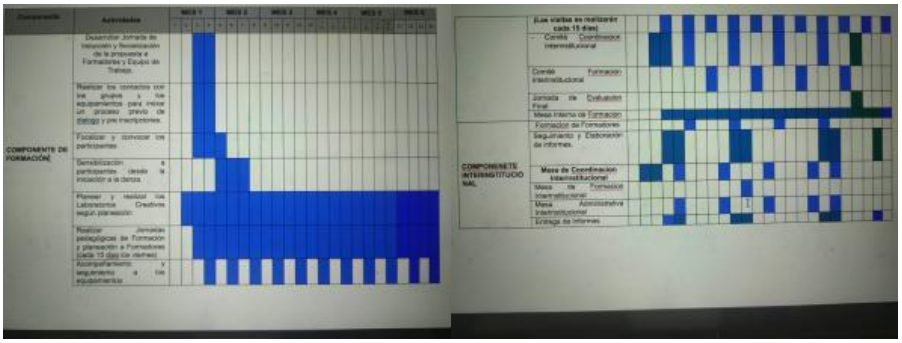
En concordancia con el enfoque de la Red de Danza 2021, se pretende lograr la exploración del movimiento desde diferentes herramientas digitales que permitan acercar el cuerpo y la danza a otras estrategias que complementan nuestro trabajo y nos permiten acoplar y desarrollar nuestras técnicas dancísticas acordes al momento actual como los es el stop motion, video arte y video danza, también se proponen acciones que no sean condicionadas por



La corporación adjunta también, de acuerdo con la propuesta pedagógica, el formato de planeación de los artistas formadores.

ENCUENTRO	**FECHA**	INTEGRA: Saludo de bienvenida Socialización (encuadre) Actividades lúdicas Juegos cooperativos. (Describir el objetivo del encuentro)	**CONECTA: Momento de activación corporal y mental. Ejercicios de acondicionamiento físico, ritmo, lateralidad, fuerza y resistencia, desde la exploración. Expresión corporal. Danza lúdica Habilidades para la vida.**	**CREA: Vivencia, exploración y aprendizaje de la técnica, específicamente en danza folclórica colombiana: Desde la base aprendida, afianzar la recreación y fortalecimiento de la creatividad, proposición y empoderamiento de los intérpretes creadores.**	**ARMONIZA: Volver a la calma. Ejercicios de estiramiento, relajación Evaluación del encuentro aplicando diferentes técnicas para la participación colectiva. Por ejemplo: muro de la expresión, tingo-tango, la botella pregunta, entre otros.**	**RECURSOS DIDÁCTICOS: Elementos físicos y digitales que requiere para el desarrollo de su actividad.**	**REFLEXIÓN FORMADORA: Momento que desarrolla el artista formador de su percepción tanto de su planeación, como la ejecución de ésta, energía del grupo, momentos significativos, aspectos a mejorar y a fortalecer su hacer pedagógico.**	**APOYO BIBLIOGRÁFICO (Si aplica): Elementos informativos, pedagógicos y didácticos que sirven de apoyo para la planeación y/o la creación.**

Así mismo el cronograma de ejecución de la propuesta en general.



Horario semanal por laboratorio y de acuerdo con las comunas.

Tricentenario- UVA Sin Fronteras- Comuna 5: Semillero Juvenil. El grupo viene encontrándose los días sábados entre las 10 am y la 1 pm. Es un grupo de la Corporación por lo que vienen encontrándose desde el mes de febrero de manera ininterrumpida trabajando entre lo digital y la presencialidad. Su inicio de actividades se articula desde el día sábado 24 de julio. En este encuentro se da la información de articulación a la Red de Danza y se vincula las actividades que se han venido realizando para presentaciones y participaciones que ya se tienen presupuestadas y se articularían a las acciones con la Red de Danza. Por cuestiones de aforo en el espacio de la Uva se ha venido trabajando en alternancia; es decir, cada semana se define quienes asisten al encuentro presencial y quien descansa, se espera que en las próximas semanas siguientes a la entrega de este informe se pueda lograr abrir, por parte del INDER- Medellín, el aforo de los espacios que se tienen en la UVA Sin Fronteras en el Barrio Tricentenario. La hora extra que se está haciendo con los laboratorios la asume voluntariamente el formador pues el grupo ya viene en esa dinámica de tres horas. Artista formador: Pastor de Jesús Oquendo.

Tricentenario- UVA Sin Fronteras- Comuna 5: Semillero Pre Juvenil. Este grupo viene de continuidad, solo que entendiendo que ya han crecido la categoría formativa cambia, y lo asume otra formadora. El semillero inició

actividades en el mes de febrero junto con los demás grupos de la Corporación. Se ha venido desarrollando las actividades los sábados entre las 10 am y 1 pm, y se vincula a la Red de Danza el día 24 de Julio. Este grupo acoge a los niños y que venían del año anterior, sin embargo, por cuestiones de aforo en la UVA se está en la gestión de poder ampliar dicho aforo puesto que el grupo es numeroso y solo se permite atender a 8 personas en este espacio. Artista formadora: Marisela Bravo de la Rosa.

Robledo- Comuna 7. Con la realidad compleja vivida durante el año anterior se ha querido darle la posibilidad de continuar a los mismos chicos y chicas, sin embargo se ha encontrado que ya muchos no les interesa o no están en la disponibilidad de tiempo para participar, entonces se ha optado por vincular a quienes están interesados en continuar y comenzar desde el viernes 30 de julio en la sede de la Corporación Politriarte, un lugar central en el parque de Robledo. Para completar el cupo se está haciendo la articulación con algunas organizaciones sociales de la comuna, especialmente con Robledo Venga Parchemos y su Escuela de Paz. Artista formadora: Pastor Oquendo- Acompaña Víctor Hugo Prada

Santa Lucia Sede Social- Comuna 12 El contacto se ha establecido con los participantes del año anterior de los grupos de Alcázares y Parque biblioteca San Javier que venían con la corporación desde el año 2017; inicio de actividades el viernes 6 de agosto. El lugar con la sede social del barrio Santa Lucia. Artista formador: Marisela Bravo.

Belén Las Violeta- Comuna 16: es un grupo que se vincula por primera vez a la Red de Danza como un proceso de fortalecimiento. Es el semillero de la Corporación Rapsodia Negra que a través de su director y formador Pastor Oquendo, horarios de encuentro los días domingos de 1 a 3 pm, en la sede social de Belén las Violetas. Inicio el domingo 23 de julio, artista formador: Pastor de Jesús Oquendo.

Casa de la Cultura El Poblado- Comuna 14- **Primera Infancia**. Para este año ya se tiene listo el espacio, que sería los sábados de 1 a 3 pm. Inicio de actividades: sábado 14 de agosto. Artista formador: María Fernanda López.

Respecto al componente de gestión del conocimiento, la corporación presenta la siguiente propuesta: Para la sistematización del proceso se plantean algunas estrategias que permitan dar cuenta de los encuentros, hallazgos y diferentes realidades en cada uno de los territorios; particularmente se pretende que algunos de los equipamientos se conviertan en referente de este proceso se propone una Bitácora de actividades por cada equipamiento, donde los formadores en conjunto con los participantes plasmen sus sentires frente al proceso realizado en cada encuentro. Tener un diario de campo de las actividades; donde el formador deberá consignar

todos los detalles de su encuentro en el equipamiento y donde debe tratar de dar una lectura del entorno y de lo que ocurre con cada niño, niña y joven.

Revisión y discusión del Plan de Trabajo de manera conjunta (Equipo de trabajo) para verificar el cumplimiento de objetivos, programas y actividades planteadas haciendo los ajustes necesarios, para el buen funcionamiento del programa y generar muy gran impacto en la comunidad participante.

Realizar visitas periódicas a cada grupo durante los momentos de realización de los laboratorios y semilleros, buscando hacer una observación de todos los aspectos relacionados con estos.

Documentar las visitas o acciones realizadas, y que sean relevantes para el proceso, de cada grupo de laboratorio y semillero. Registro escrito y/o gráfico, por parte del formador, de cada encuentro y seguimiento a casos particulares que requieran manejo interinstitucional.

Anexo 1: Propuesta Metodológica
Anexo 2: Planeación Formadores
Anexo 3: Cronograma de Ejecución
Anexo 4: Base de Datos Equipamientos – Preinscripción
Anexo 5: Contratos equipo de Trabajo
Anexo 6: Certificación de aportes parafiscales de la corporación.
Anexo 7: Formato Diarios de Campo
Anexo 8: Formato Informe mensual de formadores

El Supervisor manifiesta que el asociado no está obligado a cumplir las obligaciones en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo convenio ya que no fue estipulado en los estudios previos.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(01/09/2021)	Agosto	José William Flórez Quintero Representante Legal Astrid Acevedo Hoyos Contadora(Revisora Fiscal)

● Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Municipio de Medellín: N.A

● Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación: N.A

· Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles del Municipio: N.A
· Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia): N.A
· Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del funcionario al cual fue cargado en cartera: N.A

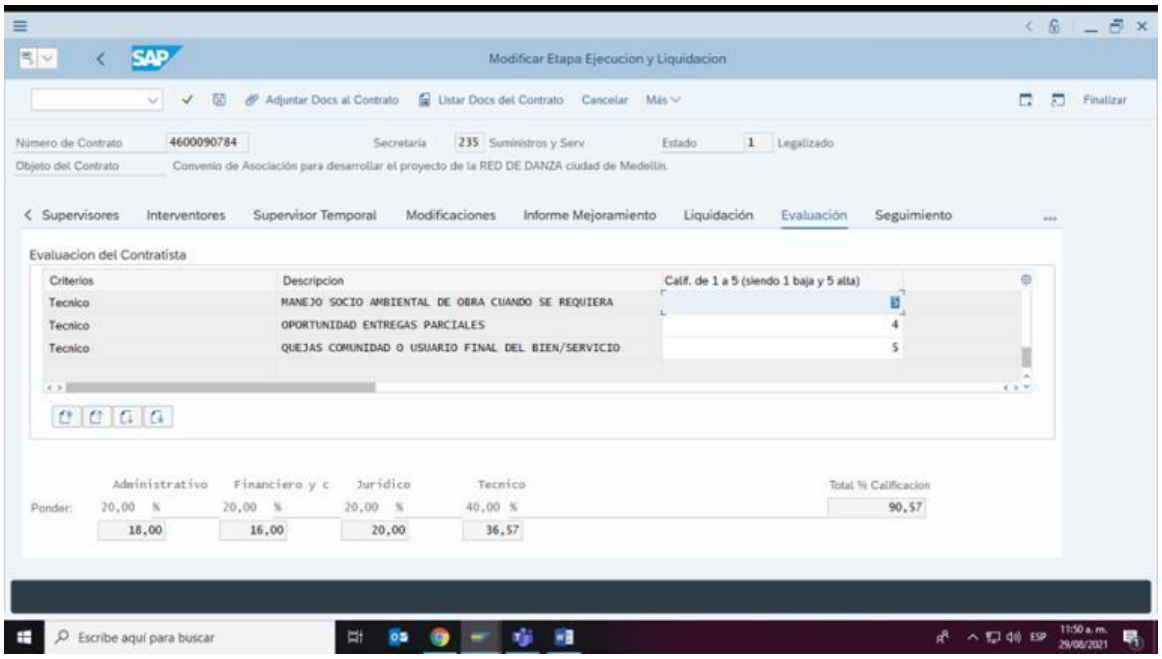
● Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato: N.A

● Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: N.A

● Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N.A

• Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: N.A

● Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.



- El presente convenio no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaria de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090121	71300000	2320202009	200088	4000104779	45013117	4700053967

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales (si es el caso)

- Relación de los pagos:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)

- Informe de ejecución financiera:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600090784	4700053967	219	Cultura Ciudadana	200088	CONSOLIDACIÓN RED DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES MEDELLÍN	$86.330.000	$-	$86.330.000

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor Total del Convenio	$89.795.000
Valor Aporte Municipio	$86.330.000
Valor Aporte Asociado	$3.465.000
Pagos Acumulado a la fecha	$0
Pago autorizado del mes de agosto	$17.266.000
Porcentaje de ejecución financiera	20%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración: N.A

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración: N.A

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación: N.A

- Relación de los pagos anticipados: N.A

Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos)	N.A
Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	0%

- Relación de los informes de ejecución de recursos: N.A

- Relación de los informes de reintegros financieros: N.A

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	N.A

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables (Cuando Aplique): N.A

Valor inicial de los recursos entregados en administración	N.A.
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	N.A.
Adiciones	N.A.
Valor inicial más Adiciones (Describir de manera separada los honorarios de los recursos a administrar)	N.A.
Pagos realizados por recursos entregados en administración	N.A.
Pagos realizados por honorarios	N.A.
Pago autorizado del mes de	N.A.
Porcentaje de ejecución financiera	N.A.

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- A la fecha del presente informe parcial de supervisión, no se solicitaron proceso sancionatorio, ni derecho de contradicción.
- En la ejecución del contrato no se han interpusieron sanciones, declaración de la caducidad o incumplimientos.
- Estado de las garantías del contrato se encuentran vigentes:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	**65-44-101200338**	Cumplimiento del Contrato	19/07/2021	30/04/2022	22/07/2021	$8.979.500
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/07/2021	31/12/2024	22/07/2021	$4.489.750

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $17.266.000.

Atentamente,

JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA
Supervisor
Secretaría de Cultura Ciudadana

ANGELA MARIA OQUENDO HERNANDEZ
Administrativo – financiero y Contable
Apoyo a la Supervisión

ALEX HUMBERTO ACOSTA RUIZ
Jurídico
Apoyo a la Supervisión

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia